

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Fuente de Agua Viva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JAVIER GARCIA GIL Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE AGUA VIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE AGUA VIVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Juan Alvarez número 589, Colonia Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco, código postal 49650.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Juan Alvarez número 589, Colonia Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco, código postal 49650.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Javier García Gil.

VI.- Relación de asociados: Javier García Gil, Emiliano Torres Jacobo, María del Sagrario García Rojas, Teresa Rojas Serafín, Melesio Alonso Gómez, Juan Manuel Bracamontes Alvarez, Saúl Bracamontes Godínez, Antonio Alonzo Gómez, Ma. de los Angeles Zambrano Maciel, Bertha Sánchez Saavedra, Benjamín Mendoza Magaña, Elvia Ceja González, Roberto Chávez Alvarez, María Luz Godínez Chávez y María Isabel Sosa López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Javier García Gil, Presidente; Emiliano Torres Jacobo, Vicepresidente; María del Sagrario García Rojas, Secretaria; y Teresa Rojas Serafín, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Javier García Gil, Antonio Alonzo Gómez, Melesio Alonso Gómez, Emiliano Torres Jacobo y Juan Manuel Bracamontes Alvarez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2009.- El Encargado de la Dirección General de Asociaciones Religiosas,
Alberto Patiño Reyes.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica Rey de Reyes, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. TIMOTEO CRUZ GONZALEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA REY DE REYES".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA REY DE REYES", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Domicilio conocido en la población de El Carmen, Ocotepéc; Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, Código Postal 50640.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible de incorporarse al patrimonio en uso de la futura asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Domicilio conocido en la población de El Carmen, Ocotepéc; Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, Código Postal 50640.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción bíblica, proclamar ardientemente el mensaje del evangelio exhortando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos exhibidos, la representación legal recae en el presidente de la mesa directiva, teniendo este cargo el C. Timoteo Cruz González.

VI.- Relación de asociados: Timoteo Cruz González, Leonarda Esquivel Castro, Gumerindo López González, Alicia Bernal Clemente, José Miguel González Leonardo y Nicolasa Sánchez Téllez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrado por: Timoteo Cruz González, Presidente, Leonarda Esquivel Castro, Secretaria, Gumerindo López González, Tesorero, José Miguel González Leonardo, Primer Vocal, Nicolasa Sánchez Tellez, segundo vocal.

IX.- Ministro de Culto: Artemio Ortega Hurtado.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Neo Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2009.- El Encargado de la Dirección General, **Alberto Patiño Reyes.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Pentecostés El Cordero, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RUDIBERTO PEREZ GOMEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA DE DIOS PENTECOSTES EL CORDERO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA DE DIOS PENTECOSTES EL CORDERO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 5a. Poniente S/N, Frontera Hidalgo, Chiapas, código postal 30850.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 5a. Poniente S/N, Frontera Hidalgo, Chiapas, código postal 30850.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el Evangelio de Jesucristo, en todas las formas; tales como, conferencias, cruzadas evangelísticas, programas de radio y televisión, publicaciones propias y las demás convenientes a través de los medios de comunicación."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rudiberto Pérez Gómez.

VI.- Relación de asociados: Alicia López Flores, Edelmira de Jesús Pérez Hernández y Elizabeth Pérez

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Rudiberto Pérez Gómez, Presidente; Julio Alberto Vázquez Castillo, Vice-presidente; Elías Martínez Guzmán; Secretario; Isauro Pérez Palomeque, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Rudiberto Pérez Gómez.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de abril de 2009.- El Encargado de la Dirección General de Asociaciones Religiosas.-
Alberto Patiño Reyes.- Rúbrica.